

108

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00368, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$300.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$300.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00368**-00
Demandante: VICTOR MANUEL SILVA LOPEZ Y OTRA
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 18 de julio de 2018, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 16 de septiembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

104

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00413, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$908.526 |
| Agencias en derecho 2da instancia | \$400.000 |
| Casación | \$8.480.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$9.788.526 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00413**-00

Demandante: MYRIAM VUICHE CAMACHO

Demandada: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 17 de abril de 2018, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 11 de noviembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

900

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00806, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$700.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$700.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00806**-00

Demandante: NELSON GABINO CORTES Y OTROS

Demandada: IAC GPP GESTION INTEGRAL EN LIQUIDACION Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de enero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Acéptese la renuncia al poder presentada por la Dra. CYNTHIA CAROLYN FLOREZ SANTANDER a folios 894 a 898 del plenario.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

167

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00150, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$828.116 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$828.116 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00150**-00
Demandante: JEFRY CARRASCAL ZUÑIGA Y OTRA
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de octubre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| | |
|--|-----------------------------|
| JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | |
| La anterior providencia fue notificada en el | |
| ESTADO N° <u>38</u> | de Fecha <u>13 JUL 2021</u> |
| Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ | |

149

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00599, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$3.634.104 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$3.634.104 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00599**-00
Demandante: CLAUDIO LEONARDO SALGUERO FLOREZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| |
|--|
| <p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>37</u> de Fecha <u>13 JUL 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p> |
|--|

217

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00164, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PROTECCION

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$908.526 |
| Agencias en derecho 2da instancia | \$908.526 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.817.052 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00164**-00

Demandante: ALEJANDRA MURCIA PAEZ

Demandada: COLPENSIONES Y PROTECCION

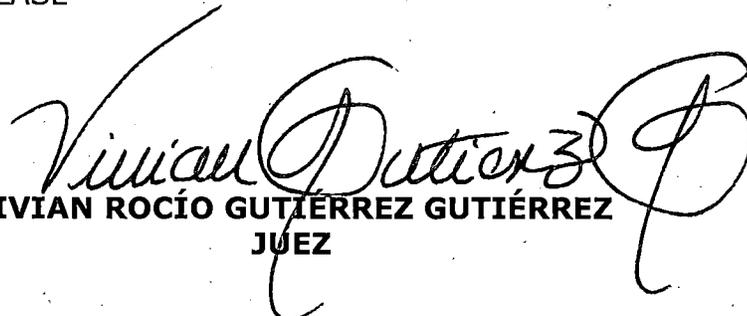
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 32 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

138

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00360, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00360**-00
Demandante: PAULINO MERCHAN NIÑO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de marzo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 39 de Fecha 13 JUL 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

213

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00659, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PROTECCION S.A.

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$600.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$600.000 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00659**-00
Demandante: SILVIA ANDRADE URIBE
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de julio de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| | |
|--|-----------------------------|
| JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | |
| La anterior providencia fue notificada en el | |
| ESTADO N° <u>3A</u> | de Fecha <u>13 JUL 2021</u> |
| Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ | |

379

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00197, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00197**-00

Demandante: NOHORA ESPERANZA BRICEÑO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de marzo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

588

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00186, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00186**-00
Demandante: PEDRO ANTONIO BARRERA HERRERA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de marzo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 3x de Fecha 13 JUL 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

531

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2006-00380, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$2.000.000 |
| Agencias en derecho 2da instancia | \$1.000.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$3.000.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2006-00380**-00

Demandante: JULIETA DIAZ HERNANDEZ Y OTROS

Demandada: FUNDACION ABOOD SHAI0

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión en sentencia del 16 de diciembre de 2009, sentencia revocada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 22 de julio de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

875

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00150, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00150**-00
Demandante: WILLIAM TAPIA Y OTROS
Demandada: MANUFACTURAS DELYMP S.A.S. Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2020.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 32 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

151

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00371, en cumplimiento a lo ordenado e auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$100.000 |
| Agencias en derecho 2da instancia | \$300.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$400.000 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00371**-00
Demandante: JAVIER ACEVEDO GARCIA
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 31 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

150

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00392, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$1.817.052 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.817.052 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00392**-00

Demandante: ROLANDO AUGUSTO CAMPO PINZON

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 24 de marzo de 2015, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión No. 1 en providencia del 10 de noviembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

406

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2010-00005, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

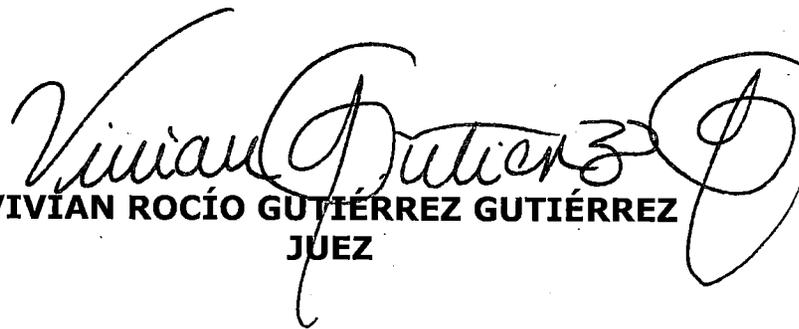
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2010-00005**-00
Demandante: JAIME HUMBERTO TOVAR ORDOÑEZ
Demandada: BAKER & MCKENZIE COLOMBIA S.A. Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 30 de abril de 2021.

En consecuencia, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 31 de Fecha 13 JUL 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

379

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2009-00842, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2009-00842**-00
Demandante: ANA TULIA BERNAL DE SANCHEZ Y LUCIA QUINTERO MONTAÑEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de julio de 2014, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 3 en providencia del 13 de mayo de 2020.

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folio 378 del plenario, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 24 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

134

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00499, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$781.242 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$781.242 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00499**-00
Demandante: ALEJANDRA CAMPO RUIZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| |
|--|
| <p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>3A</u> de Fecha <u>13 JUL 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p> |
|--|

195

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00708, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS LAS DEMANDADAS PROTECCION Y PORVENIR

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$1.000.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.000.000 |

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PROTECCION

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$908.526 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$908.526 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00708**-00

Demandante: JAIME SANCHEZ ORDOÑEZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 34 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00505, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$600.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$600.000 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00505**-00
Demandante: JUAN CARLOS CARDOZO PEÑA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de octubre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| | |
|--|----------------------|
| JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | |
| La anterior providencia fue notificada en el | |
| ESTADO N° 31 | de Fecha 13 JUL 2021 |
| Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ | |

237

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00637, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00637**-00
Demandante: GUILLERMINA BARRERA DE BORDA Y BLANCA HERLINDA
SIERRA RIOS
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de marzo de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 3A de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

313

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00155, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$500.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$500.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00155**-00
Demandante: YOHAN FERNEY ORTIZ MONTAÑO
Demandada: PORVENIR Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| |
|--|
| <p>JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>3A</u> de Fecha <u>13 JUL 2021</u></p> <p>Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ</p> |
|--|

169

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00658, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$828.116 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$828.116 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00658**-00
Demandante: LILIA NEIRA DE CASTELLANOS
Demandada: COLPENSIONES Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de julio de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría expídase las copias auténticas solicitadas a folio 168, previa cancelación de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

203

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00067, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$100.000 |
| Casación | \$4.240.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$4.340.000 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-2014-00067-00
Demandante: JORGE ISAAC VARGAS ALZATE
Demandada: CESAR AUGUSTO CAMARGO URIBE

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 4 de octubre de 2016, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 22 de julio de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 32 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

431

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00629, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|---------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$2.900.000 |
| Casación | \$8.480.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$11.380.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00629**-00
Demandante: ORLANDO ALFONSO ROZO BARRAGAN
Demandada: FIDUAGRARIA S.A. – PAR ISS EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de febrero de 2019, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 25 de enero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

151

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00195, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|---------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$1.800.000 |
| Casación | \$8.480.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$10.280.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00195**-00

Demandante: CARLOS ARTURO RUBIO GALEANO

Demandada: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 7 de julio de 2016, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 3 de noviembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

296

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00283, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$2.700.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$2.700.000 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-2014-00283-00
Demandante: ANA PAULINA MENDOZA CONTRERAS
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 27 de julio de 2016, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 1 en providencia del 16 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría expídase las copias auténticas solicitadas a folio 295, previa cancelación de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

25

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00355, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00355**-00
Demandante: MARTHA LEONOR MENDEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de octubre de 2020.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

28

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00448, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00448**-00
Demandante: JORGE ALBERTO SIMBAQUEBA
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 3A de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

116

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00602, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE.

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$877.803 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$877.803 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00602**-00
Demandante: JOSE EUGENIO RUIZ PICHIMATA
Demandada: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Acéptese la renuncia al poder presentada por la Dra. GABRIEL FLOREZ MORA, conforme memorial de folios 93 a 103.

Se reconoce personería a la Dra. VIVIANA ANDREA ORTIZ, como apoderada de la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, conforme poder de folio 106.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 32 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

204
Jcrg

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00509, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA BANCO DE BOGOTA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$877.802 |
| Agencias en derecho 2da instancia | \$600.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.477.802 |

JUAN CARLOS BOJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00509**-00
Demandante: GONZALO ANTONIO JIMENEZ GORDILLO
Demandada: COLPENSIONES Y BANCO DE BOGOTA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 16 de diciembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 37 de Fecha 13 JUL 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

364

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00132, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$877.803 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$877.803 |


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00132**-00
Demandante: NANCY HERLINDA AVILA RODRIGUEZ
Demandada: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CASA DE SAN JORGE

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 19 de marzo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

| | |
|--|----------------------|
| JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | |
| La anterior providencia fue notificada en el | |
| ESTADO N° 35 | de Fecha 13 JUL 2021 |
| Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ | |

273

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00050, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00050**-00
Demandante: LUIS HERNANDO PARRA AMAYA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de febrero de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 31 de Fecha 13 JUL 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

246

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00037, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00037**-00

Demandante: MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.

Demandada: LUZ HELENA RAMOS PEÑA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 19 de marzo de 2021.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que realice los trámites de notificación de la demandada.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 37 de Fecha 13 JUL 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ